



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

De acuerdo a lo establecido en la Orden HAP/1602/2014, de 29 de agosto, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso libre y acceso por promoción interna, en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado, Anexo I, apartado 2, primer ejercicio, el Tribunal calificador ha determinado que los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no están expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria, son los siguientes:

- 1.- El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas.
- 2.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.
- 3.- Cada respuesta correcta puntuará con 1 punto.
- 4.- Cada respuesta errónea puntuará con -0,5 puntos.
- 5.- Las preguntas no contestadas, así como aquellas que tengan respuestas múltiples, no recibirán puntuación alguna.
- 6.- La puntuación directa del cuestionario, PD, será de $PD = NRC - (0,5 \times NRE)$ donde

PD = puntuación directa

NRC = número total de respuestas correctas

NRE = número total de respuestas erróneas

- 7.- Para aprobar será necesario obtener una puntuación directa mínima de 50 puntos en el cuestionario.
- 8.- No obstante lo anterior, el Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que podrán ser considerados aptos los opositores que, habiendo obtenido una puntuación inferior a la indicada en el apartado anterior, hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas, hasta completar como máximo el número total de 155, siempre que la puntuación alcanzada sea igual o superior a 30 puntos directos en el cuestionario. En estos casos, todos los opositores con idéntica puntuación a aquel aprobado con la nota mínima de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere el número de 155 opositores antes indicado.
- 9.- La puntuación máxima del cuestionario, P_{MAX}, será la obtenida por el opositor que obtenga la mejor puntuación directa en el cuestionario y equivaldrá a 30 puntos en la valoración del primer ejercicio.
- 10.- Se asignará una valoración de 15 puntos en el primer ejercicio del proceso selectivo a los opositores que aprueben con la puntuación mínima de corte (P_{MIN}).
- 11.- Para los opositores con puntuación directa comprendida entre P_{MIN} y P_{MAX} la valoración del primer ejercicio del proceso selectivo, VPE, será de:

$VPE = 15 + 15 \times ((PD - P_{MIN}) / (P_{MAX} - P_{MIN}))$ donde

PD = puntuación directa según el párrafo 6.

P_{MAX} = puntuación máxima según el párrafo 9

P_{MIN} = puntuación mínima de aprobado según el párrafo 10